

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 28 DE ENERO DE 2016.-

En Villa del Río, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria. Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde D^a Estrella María Criado Hombrado (IU), D. Antonio Carabaño Agudo (IU), (PSOE) y D. Ginés Delgado Cerrillo (PSOE); y los Sres. Concejales D. Jesús Morales Molina, D. Pedro Sánchez Collado, D^a Natividad Solís Sánchez, D. Rafael Moya Moyano y D. Pedro Molleja García (Grupo Municipal de UNIDE), D^a Guadalupe Vivar Rael (Grupo Municipal Socialista), D. Francisco Javier Luna Mantas y D^a Susana Sánchez Trujillo (Grupo Municipal de IU-LV-CA).

No asiste D^a María José Jurado Pescuezo por su reciente maternidad, por lo que la Corporación la felicita y excusa su asistencia.

Asiste la Secretaria General de la Corporación, D^a. María del Carmen Parra Fontalva, que da fe del acto. También asiste D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos que integran el Orden del Día.

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (22/12/2015).

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad, sin que se promueva debate.

2º.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por la Alcaldía se dio cuenta de las mismas tomando conocimiento de éstas el Pleno Corporativo, que posee copia de las dictadas desde la última sesión celebrada.



D. Jesús Morales Molina ruega que con los decretos de aprobación de gasto se remita la relación de facturas a que corresponde. El Alcalde le contesta que se tendrá en cuenta y se consultará con el departamento encargado.

3°.-DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que por Intervención, desde la última sesión celebrada no se han formulado discrepancias; los Sres. Concejales se dan por enterados.

4°.-APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PLAN DE INCLUSIÓN MUNICIPAL 2016.

Por D^a Estrella Criado Hombrado, se informa del contenido de la propuesta que se trae a consideración: con ella se pretende dar respuesta a la situación de desempleo de la localidad, como respuesta ágil, que ayude a paliar esta situación. Es una oferta de empleo público que brindará hasta 48 contratos, de duración variable. Han querido adaptar los requisitos de acceso a ayudas a criterios razonables, refiriéndose a SMI y no a IPREM, y que en todo caso en el proceso de valoración de necesidades intervendrán los servicios sociales. Se remite al Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada en sesión ordinaria el día 20 de enero de 2016, que, en su tenor literal, dice:

"CONSIDERANDO.-Que el Ayuntamiento de Villa del Río tiene atribuidas competencias por el art. 25 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye a los Ayuntamientos la "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", por lo que va a poner en marcha un plan de inclusión para el año 2016 dirigido a la población en situación de riesgo de exclusión social.

CONSIDERANDO.-Que con este Plan municipal se pretende impulsar la lucha contra la actual crisis económica que ha puesto a numerosas personas y familias en situación de riesgo de exlcusión social, para fomentar la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Villa del Río.

CONSIDERANDO.- que el Ayuntamiento de Villa del Río viene desarrollando un conjunto de políticas de apoyo social a las personas y a las familias que favorezcan su plena inclusión en la sociedad, en

Código seguro de verificación (CSV):

C05D 511A FDE5 CFCB 4382



C05D511AFDE5CFCB4382

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaría PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 2/2/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 2/2/2016



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

condiciones personales y materiales dignas, propiciando la mayor igualdad de oportunidades.

RESULTANDO.- Que en desarrollo del Presupuesto municipal para 2016 procede desarrollar las aplicaciones **2311 131.00, denominada «Plan de inserción social municipal», dotada con 58.000 euros y 2311 4800, denominada «Atenciones benéficas y asistenciales»** incluidas en el presupuesto municipal de 2016, procede aprobar las bases y la convocatoria de las mismas.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria del **PLAN DE INCLUSIÓN MUNICIPAL 2016.**

SEGUNDO.- Proceder a su convocatoria dirigida para la presentación de solicitudes con los requisitos exigidos en las Bases, por periodo de UN MES, que comenzará a contarse desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba”.

Pasados al turno de palabra D. Jesús Morales Molina adelanta que votarán a favor. Dice que en un pueblo donde todos se conocen, se le dijo cuando ellos gobernaban, que había que mirar con lupa, se funciona con papeles en un ayuntamiento y no mirando frigoríficos, como se les dijo, y si se cumplen los requisitos, hay que dar la ayuda.

D^a Estrella Criado Hombrado contesta que se trata de un reglamento, que se publicará una vez aprobado y la pretensión es que los Servicios Sociales hagan un seguimiento exhaustivo. Las quejas generalizadas existen pero se decidirá a través de los baremos. Le pide la misma coherencia pues sabe lo que pasa desde el gobierno. Que se intentarán solventar las dudas y todos los que lo soliciten podrán tener acceso a la información. Agradece su voto a favor.

D. Ginés Delgado Cerrillo pide la palabra y dice que el portavoz de UNIDE lleva razón, pero bienvenido sea; lo importante es que tenemos plan de inclusión, aunque pueda ser mejorable. Hace un llamamiento a la responsabilidad de los destinatarios para que así llegue a quien de verdad haga falta.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

C05D 511A FDE5 CFCB 4382



C05D511AFDE5CFCB4382

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 2/2/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 2/2/2016

El Alcalde agradece la unanimidad y recalca el mensaje de responsabilidad y solidaridad de la vecindad en la puesta en marcha de este plan.

Pasado el asunto a votación, resultan aprobados los acuerdos por unanimidad de votos de todos los miembros presentes.

5º.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE DE VILLA DEL RÍO.

Seguidamente se dio cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 20 de enero de 2015 que en su tenor literal dice:

"El Mercadillo semanal, cuenta con una importante tradición en la localidad y supone un destacado factor en la economía local, el comercio y la ocupación del tiempo libre de los vecinos de Villa del Río. En la actualidad se encuentra regulado por una ordenanza de 1998, que está claramente obsoleta y no respeta lo regulado por la ley posteriormente.

Ha sido elaborado proyecto de Ordenanza que se ha sometido a informe de la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, modificado por el Decreto-Ley 1/2013, de 29 de enero. Una vez incorporadas las observaciones propuestas por el Consejo Andaluz de Comercio, se propone que por el Pleno se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la **ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO DE EL MUNICIPIO DE VILLA DEL RÍO**, como figura en el expediente.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno".

Por D^a Estrella Criado Hombrado se explica que se ha elaborado esta propuesta de Ordenanza municipal ante la necesidad de adaptar el reglamento vigente, muy antiguo, dado que existe una nueva ley y su texto refundido del Comercio Ambulante en Andalucía. Se trata de un reglamento tipo, que se ha adaptado a nuestro pueblo y que ha sido

Código seguro de verificación (CSV):

C05D 511A FDE5 CFCB 4382



C05D511AFDE5CFCB4382

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 2/2/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 2/2/2016



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

remitido para ser informado al Consejo Andaluz de Comercio. Una vez obtenido informe favorable con algunas observaciones se trae aquí para someterlo a aprobación inicial.

Sin que se promueva debate, son adoptados los anteriores acuerdos por unanimidad de todos los miembros presentes.

6º.- APROBACIÓN DE LA ORDENANA REGULADORA DEL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Por la Secretaria, de orden del Alcalde-Presidente, se informa de este asunto, remitiéndose al Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada en sesión ordinaria el día 20 de enero de 2015, que, en su tenor literal, dice:

"Con la aprobación del Reglamento propuesto el Ayuntamiento pretende fomentar la actividad física, el deporte y la educación física, y buscar un desarrollo integral de la persona, y hábitos saludables de vida, así como promover el envejecimiento activo.

El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento y régimen de utilización de todas las instalaciones deportivas municipales (piscina cubierta, piscina de verano, campo de fútbol, pabellón deportivo y gimnasio municipal) en uso de las competencias que conforme al art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local de fomento del deporte le son propias y en el marco de las disposiciones sectoriales aplicables, para el buen uso y funcionamiento de las Instalaciones municipales.

Ha sido elaborado proyecto de Ordenanza con las aportaciones de los técnicos del Servicio municipal de deportes de Villa del Río, por lo que se propone que por el Pleno se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente **REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**, como figura en el expediente.

SEGUNDO.- Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno".

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

C05D 511A FDE5 CFCB 4382



C05D511AFDE5CFCB4382

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 2/2/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 2/2/2016

D^a Estrella Criado Hombrado explica que esta ordenanza se ha elaborado con la finalidad de poner de manera clara los derechos y obligaciones que asisten a los usuarios de las diferentes instalaciones deportivas municipales y para la correcta puesta en valor de dichas instalaciones públicas.

D. Jesús Morales Molina dice que votarán a favor, puesto que una norma donde quede claro cuales son las reglas de uso implica el civismo que trata de llevar a las instalaciones deportivas, pero pide que sea el ayuntamiento el primero que lo cumpla. Cita los artículos de la ordenanza relativos al uso obligatorio de calzado deportivo y ropa deportiva en las instalaciones y se refiere a la ocasión en que dice que el equipo de gobierno incumplió esta obligación, en la organización de la gymcana infantil, y recuerda que, además hay un régimen sancionador.

Por alusiones, pide palabra D. Antonio Carabaño Agudo, y dice que el espíritu de la norma se refiere al uso deportivo de las instalaciones no cuando se trate de otra actividad.

El Alcalde vuelve a pedir disculpas por no saber que en el pabellón cubierto había unas lonas, que fue por desconocimiento. Que los daños fueron muy puntuales e inapreciables, y que los trabajadores del servicio debieron alertar del necesario uso de las lonas. Que al menos ahora, a diferencia de los últimos 12 años, se ha elaborado una norma para que todos sepan unas normas que, como dice D. Jesús Morales Molina, deberían venir aprendidas de casa. Dice que, a propuesta del Concejal D. Rafael Moya Moyano, se pondrán carteles anunciadores en las instalaciones para conocimiento de los usuarios.

Finalizado el anterior debate, son adoptados los acuerdos por unanimidad de todos los miembros presentes.

7º.-MODO DE GESTIÓN MIXTA DEL SERVICIO DE LA PISCINA CUBIERTA.

D^a Estrella Criado Hombrado, con el permiso del Sr. Alcalde, toma la palabra para exponer que, como es conocido, se abrió la piscina el pasado mes de diciembre formalizándose contrato con un club de natación, NAVIAL, para el asesoramiento técnico y servicio de socorristas, pues la dificultad y complejidad de las instalaciones requieren un asesoramiento técnico muy específico y por tanto este modo de gestión. La piscina está arrancando, hay unos buenos datos iniciales y esperan que la respuesta de la vecindad siga creciendo.

Código seguro de verificación (CSV):

C05D 511A FDE5 CFCB 4382



C05D511AFDE5CFCB4382

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 2/2/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 2/2/2016



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

Explica el contenido de la propuesta dictaminada en sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 20 de enero de 2016, que, en su tenor literal dice:

“La reapertura de la piscina municipal cubierta de Villa del Río ha supuesto una apuesta importante en esta nueva legislatura. Hasta ahora se encomendó su gestión indirecta a una empresa, que tras muchas vicisitudes (inundaciones, incorrecta gestión...etc.) resultó ser fallida.

El actual equipo de gobierno cree que una gestión municipal puede garantizar el funcionamiento de esta infraestructura municipal destinada al desarrollo integral de los villarrenses. No obstante, el Ayuntamiento no cuenta con el personal técnico suficiente, por lo que sería oportuno contratar este servicio. Lo que se propone es una gestión municipal de la infraestructura, con una asistencia técnica externa de monitores y socorristas.

El artículo 25.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- establece como competencia propia del municipio la “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

Han sido aprobadas las ordenanzas fiscales para establecer las exacciones por el uso de la piscina.

Asimismo, se han dotado del crédito necesario en el Presupuesto del ejercicio 2016 para puesta en funcionamiento.

Atendido lo dispuesto en los art. 85 y 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y visto que el art. 22 establece como competencia del Pleno la aprobación del modo de gestión de los servicios públicos:

Por todo ello, se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- aprobar la conveniencia y oportunidad para la prestación del servicio de piscina municipal cubierta en Villa del Río.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento asume la gestión del servicio y el mantenimiento de la infraestructura municipal.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

C05D 511A FDE5 CFCB 4382



C05D511AFDE5CFCB4382

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 2/2/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 2/2/2016

TERCERO.- Dada la especificidad técnica necesaria para el fomento del deporte acuático, la prestación de cursos y la actividad de socorrismo acuático, se contratará este servicio con empresa cualificada, mediante los procedimientos establecidos en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público”.

Pasados al turno de palabra, por D^a Natividad Solís Sánchez, anuncia el voto de su Grupo en contra. Piensan que lo lógico es que se hubiera debatido en pleno antes de su apertura y puesta en marcha, por una empresa, por cierto elegida a dedo. Se preguntan a quién asesora la empresa. Si es a los técnicos municipales están poniendo en duda su cualificación profesional.

Pregunta por qué el traslado del técnico municipal del área de deportes en exclusiva a la piscina. Critica la puesta a disposición de 2 personas por la mañana y 3 por la tarde, aunque está vacía. Indica que se han tenido que aumentar las horas de contrato de otros monitores, para suplir la adscripción de técnicos deportivos de plantilla a la piscina, luego estos gastos también deben acrecentar el cómputo de los costes de la piscina cubierta.

Contesta D^a Estrella Criado Hombrado que los ingresos que genera la piscina también son para el Ayuntamiento. Que la empresa es la que se ha visto oportuna, respecto del aumento de horas se le contestará por escrito. No es cierto que esté medio vacía, que se ha llegado a un pico de 100 usuarios al día lo que es una buena noticia.

Por su parte, D^a Natividad Solís Sánchez insiste que dos técnicos municipales son demasiados para estar todo el día en la piscina y que ella como usuaria con sus hijas la ve siempre vacía.

D^a Estrella Criado Hombrado dice que ellos han apostado mucho por esta instalación y con mucho entusiasmo que está siendo un éxito y el equipo de UNIDE está en su derecho de opinar así. Cuando sea suficiente una sola persona, se reestructurará la adscripción de personal y cuando se vean los números reales se podrá criticar.

D. Jesús Morales Molina puntualiza que en ningún momento han dicho que deseen el fracaso de la piscina, pero ellos creen que se trata de una decisión del equipo de gobierno y a toro pasado se trae al pleno, lo que no les parece oportuno.

D. Antonio Carabaño Agudo dice que se ha decidido destinar 2 persona, porque una de ellas se dedica a gestión de usuarios y la otra persona la mayoría del día a la puesta en marcha de la instalación y la administración. No obstante cuando esté en marcha se podrá reestructurar.

Código seguro de verificación (CSV):

C05D 511A FDE5 CFCB 4382



C05D511AFDE5CFCB4382

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaría PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 2/2/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 2/2/2016

D. Ginés Delgado Cerrillo por su parte, comenta que hay cosas que aunque no sean rentables tienen que existir. Cuando se decidió la inversión de la construcción de la piscina cubierta, subvencionada por la Junta de Andalucía, era la inversión que había, la que se ofrecía. Piensa que UNIDE nunca apostó por la instalación, que es la mejor dotada de la comarca, ni en el gobierno ni en la oposición. Entregó su gestión a un "sinvergüenza" que la denostó. Pero aunque no sea rentable no puede fracasar, porque es un éxito para la población. En cuanto a la gestión pura pública, por ellos se ha apostado por el club experto que más sabe de gestión de piscinas.

D. Jesús Morales Molina replica que cuando ellos accedieron al gobierno en 2003 la piscina estaba sin terminar y el adjudicatario perdido, se volvió a adjudicar y se terminó, lo que considera una clara muestra de que UNIDE sí que apostó por la piscina.

Continúa diciendo, que respecto del que él llama "sinvergüenza"...era el mismo que llevaba la gestión de las piscinas en la vecina localidad de Montoro, y el coste para las arcas municipales era de 29.000 euros. Cree que siempre hay que buscar que el déficit sea lo menor posible. Su ofrecimiento con toda la buena voluntad fue hacer un estudio de los tres sistemas posibles, pero aquí se ha traído ya decidido, por lo que no pueden estar de acuerdo.

D. Francisco Javier Luna Mantas opina que ya era hora que el ayto fuera valiente y se abriera la instalación.

D. Jesús Morales Molina tiene un recuerdo para el anterior concejal de deportes, D. Fabián Cabrera Calzada, que trabajó tanto por la piscina cubierta y que ni se mencionó el día de la apertura.

Para finalizar el debate, el Sr. Alcalde manifiesta su enhorabuena por la instalación y su agradecimiento a todos los trabajadores del Servicio Municipal de Deportes porque se están volcando con la puesta en marcha de la piscina. No tiene que ser rentable sino asumible. Y si no se le buscará una alternativa. Se han estudiado a fondo todos los consumos para aminorarlos.

Pasados a la votación la propuesta resulta aprobada, por el voto favorable de los Concejales del Grupo municipal Socialista y de IU-LV-CA (7 votos) y el voto en contra de los Concejales del Grupo municipal de UNIDE (5 votos)



8°.-NOMBRAMIENTOS Y DISTINCIONES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ANDALUCÍA.

Seguidamente, por la Secretaria, de orden del alcalde se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada en sesión ordinaria el día 20 de enero de 2016, que, en su tenor literal, dice:

"PRIMERO.- Reconocer a la Cofradía de Nuestra Señora María Santísima de la Estrella Coronada, Patrona de la Localidad, en atención a su participación en la Magna Procesión de Virgenes Coronadas de la Provincia de Córdoba "Regina Mater" que tuvo lugar el pasado 27 de Junio de 2015.

SEGUNDO.- Nombrar Hijos Predilectos de Villa del Río a las siguientes personas:

- D. **Benedicto Torralba Molina "Beneri" a título póstumo .**
- D. **Juan Luis Torralba Muñoz".**

D^a Estrella Criado Hombrado destaca que D. Juan Luis es presidente de la Federación Europea de Boxeo y que a todos los villarrenses que cumplan 18 en este año, con ocasión de su mayoría de edad, se les hará entrega en el acto de homenaje de un estatuto de autonomía

Los anteriores acuerdos son aprobados por unanimidad de votos de todos los miembros presentes.

9°.-RUEGOS Y PREGUNTAS .

Pasados a este punto, pide la palabra D. Jesús Morales Molina y le pregunta a la Concejala de urbanismo por el fin de obra de la calle Diego de León, que se encuentra certificado y sin embargo, con posterioridad se contrata más personal.

D^a Estrella Criado Hombrado le dice que se le contestará por escrito.

Prosigue D. Jesús Morales Molina y pregunta a D^a Estrella Criado Hombrado que por qué se están recogiendo las naranjas por personas que no son del pueblo. Le contesta que las naranjas han venido muy tempranas y no se tenía personal para el vareo; se contrató con una empresa por 1.800 euros pues venden la naranja para mermelada.

Código seguro de verificación (CSV):

C05D 511A FDE5 CFCB 4382



C05D511AFDE5CFCB4382

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 2/2/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 2/2/2016

D. Jesús Morales Molina le replica que cuando ellos gobernaban se contrataban personas de la bolsa o de empleo social, por lo que no se aplicaban criterios economicistas; a lo que D^a Estrella Criado Hombrado dice que, con el perfil de las personas de la bolsa de empleo no se podía acometer la contratación y el empleo social tampoco se podía acometer, por motivos de plazos. Le tacha de demagogo.

D. Jesús Morales Molina se dirige al alcalde-Presidente para preguntar por las obras de adecuación del huerto familiar, recuperado por el Ayuntamiento, que ya terminaron. Fue criticado el sistema elegido de propuesta de servicios sociales y sorteo, porque el entonces líder de la oposición dijo que quería que fuese por el registro de demandantes de vivienda protegida. Alcalde-Presidente contesta que ya ha sido adjudicada la redacción de proyecto de 6 viviendas en el antiguo matadero y que estas más el huerto se adjudicarán por el registro de demandantes

Continúa D. Jesús Morales Molina preguntando por el parque infantil adquirido desde agosto para el jardín de las aceñas por qué se retrasa su instalación y se contrata a empresa de fuera cuando hasta ahora lo hacían trabajadores del ayuntamiento.

D^a Estrella Criado Hombrado le dice que se estudió contratar el mantenimiento de los parques infantiles, para acrecentar la seguridad de los pequeños y por la acumulación de tareas del personal municipal y se pidió presupuesto para colocar este parque. Pero sorprendentemente la losa de caucho no fue correctamente colocada por lo que la empresa ha venido a llevársela y ahora se va a instalar por el personal municipal.

D. Jesús Morales Molina pregunta sobre la residencia de mayores, qué gestión se ha hecho nueva. El Sr. Alcalde contesta que es una gran apuesta, pero por sus características, va a ser difícil una gestión con criterios economicistas, por ser pequeña, pero se están manteniendo contactos. Se ha solicitado por escrito, a la Consejería y Delegación territorial de Bienestar Social, el concierto y espera que se pueda poner en marcha en los próximos tiempos.

Sigue D. Jesús Morales Molina diciendo que han tenido conocimiento de una oferta remitida por una entidad bancaria, para imposición a plazo de una cantidad importante: 1.200.000 euros por



seis meses. Solicita informe de existencias de tesorería a 31 de diciembre.

Contesta D. Ginés Delgado Cerrillo que ha expirado una imposición a plazo que existía y por rentar muy poco se pidieron ofertas. Que el Ayuntamiento tiene un préstamo de 1.400.000 y 1.200.000 en un plazo fijo. No se va a volver a poner a plazo hasta que se decida qué se va a hacer con ese préstamo que es tóxico y que es un derivado financiero. Por este motivo las existencias de tesorería no es que reflejen una buena salud económica del ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le dice al Sr. Morales que mañana o el lunes recibirá la información que pide de existencias.

D. Jesús Morales Molina agradece al alcalde su tono y respeto por su Grupo.

D. Pedro Sánchez Collado manifiesta su queja por un comentario del Concejal D. Francisco Javier Luna Mantas en los medios de comunicación sobre gasto en cartelería que hizo por su grupo cuando estaba gobernando y en la invitación a los miembros del jurado del carnaval. Sin embargo ellos también han gastado dinero en carteles y en invitaciones con motivo de la reapertura de la piscina. Opina que no se le ha dado la suficiente difusión al cartel de carnaval a pesar de contar con el lujo de que sea el autor Ginés Liébana.

Por D. Francisco Javier Luna Mantas se contesta que se han gastado menos dinero en la bienal que en ejercicios anteriores. En su opinión la promoción del Carnaval no se hace llevando un cartel a FITUR sino duplicando los premios de carnaval. Y tampoco ve bien las dietas al jurado. Critica que hay mucho material impreso antiguo sin repartir. Cajas y cajas.

D. Jesús Morales Molina también manifiesta que no se ha dado suficiente difusión al cartel de carnaval a pesar del prestigio de su autor.

El Sr. Alcalde quiere que quede meridianamente claro el apoyo y que el ayuntamiento siempre ha estado volcado con el ilustre pintor D. Ginés Liébana.

Código seguro de verificación (CSV):

C05D 511A FDE5 CFCB 4382



C05D511AFDE5CFCB4382

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 2/2/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 2/2/2016



D. Rafael Moya Moyano comenta, sobre el activo tóxico antes mencionado, le recuerda al Concejal de Hacienda, que las cláusulas abusivas de vencimiento anticipado han sido declaradas nulas y que los juzgados de lo mercantil están admitiendo las demandas para anular estas.

D^a Natividad Solís Sánchez dice que está muy sucio donde reparten la comida de Cáritas, que se han cambiado los contenedores que se vuelvan a cambiar de acera para que no haya suciedad donde reparten la comida. D^a Estrella Criado Hombrado le contesta que toma nota y que se resolverá esto.

D. Ginés Delgado Cerrillo pregunta al grupo UNIDE si estarían dispuestos a añadir a las placas que obran en los edificios emblemáticos inaugurados por el anterior alcalde D. Bartolomé Ramírez Castro, que se gestionó su construcción en el mandato de su predecesor.

D. Jesús Morales Molina le contesta que la función de control es de la oposición al gobierno, no viceversa y que las placas hacen referencia al alcalde del momento en que se inaugura.

El Alcalde pide a los Concejales que, a partir de ahora, las preguntas no se dirijan por el equipo de gobierno a la oposición.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria General, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(fecha y firma electrónica)

LA SECRETARIA GENERAL
(fecha y firma electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

C05D 511A FDE5 CFCB 4382



C05D511AFDE5CFCB4382

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 2/2/2016

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 2/2/2016